

*Popul para  
Sindicato*

*Blain - Gallanin*  
NOTA

17.43 - 1

081.034

COMERCIO DE ARMAS

I.- Las exportaciones españolas de material de defensa ascendieron en 1976 a unos 8.800 millones de pesetas (120 millones de dólares) y en 1977 a 11.600 millones de pesetas (160 millones de dólares). En dicha cifra se incluyen las exportaciones de material de CASA (fundamentalmente aviones de transporte C-212 "Aviocar") por importe de unos 5.700 millones de pesetas, aunque su calificación de material de defensa tendría que ser matizado. No se refleja ninguna cantidad correspondiente a la E.N. Bazán, ya que durante el periodo de tiempo contemplado no se produjo ninguna venta de barcos de guerra al exterior.

Geográficamente, nuestras ventas se dirigieron durante esos años a Sudamérica, países árabes y algún país africano (Kenia y Ghana entre otros). Los envíos a Marruecos se elevaron a 1.039 millones de pesetas en 1976 y 3.714 millones de pesetas en 1977, siempre referentes a contratos gestionados con anterioridad al mes de Junio de 1977, fecha desde la que no se ha firmado ningún nuevo contrato con dicho país.

II.- Por lo que se refiere al comercio mundial de armamento es bastante difícil dar unas cifras exactas ya que son pocos los países que publican estadísticas al respecto. La revista "Nouvelles Atlantiques" relacionada con la OTAN recoge unos datos facilitados por el Pentágono que indican que las exportaciones estadounidenses de armamento pasaron de 11.190 millones de dólares en 1977 a 13.300 millones de dólares en 1978 (periodo finalizado el 30 de Septiembre pasado).

España aumentó sus compras de armas, según el Pentágono, de 95 millones de dólares en 1977 a 177 millones de dólares en 1978.

En relación con el resto de los países occidentales es difícil dar una información tan exacta como en el caso de los Estados Unidos

.../...

24 NOV. 1978

24 NOV. 1978

N.º 108

y normalmente sólo empleando métodos indirectos se puede llegar a cifras orientativas. Según éstas, parecería que las ventas de los Estados Unidos son ligeramente superiores a las efectuadas conjuntamente por el resto de los países occidentales y que, dentro de éstos, Francia ocuparía la primera posición con un peso específico que podría oscilar entre el 40 y 60% de sus ventas totales.

Resumiendo, y redondeando las cifras, se podría dar por bastante realista el siguiente cuadro de exportaciones de armamento para 1977:

<u>PAISES</u>	<u>(millones de dólares)</u>
EE.UU.	11.190
FRANCIA	5.000
REINO UNIDO	3.500
ITALIA	1.500
ALEMANIA	1.500
BELGICA	1.000
SUECIA	1.000
SUIZA	335
ESPAÑA	160

III.- La exportación de todo el material militar producido en España, salvo las armas cortas (y con las excepciones que se referirán más adelante) necesitan la autorización previa de la Junta de Exportación de Armas. En cuanto a las armas cortas, el Delegado Regional del Ministerio de Comercio de la zona en donde se halle situado el exportador solicita el permiso de este Departamento para autorizar la exportación en cuestión.

La Junta de Exportación de Armas se reúne normalmente dos veces al mes; está presidida por el Subdirector General de Exportaciones Industriales del Ministerio de Comercio, y en la misma tienen representantes, en calidad de vocales, este Departamento, el de Industria, el Alto Estado Mayor, y el Ejército de Tierra, Mar y Aire.

Los acuerdos de la Junta en cuestión se toman por unanimidad, es decir, basta que uno solo de los vocales de la Junta ponga su veto para que no se autorice la correspondiente licencia de exportación.

IV.- El documento clave sin el cual no se autoriza ninguna exportación es el denominado "Certificado de Ultimo Destino". En dicho documento, la autoridad militar del país receptor certifica que el armamento en cuestión es para uso exclusivo de esas Fuerzas Armadas y que no será reexportado. Para ser aceptado por la Junta de Exportación de Armas, la firma de la autoridad militar extranjera que figura en el Certificado de Ultimo Destino debe ser legalizada por la autoridad española correspondiente (normalmente el Cónsul General o Cónsul).

CONTROL DE LAS EXPORTACIONES DE ARMAMENTO EN PAISES OCCIDENTALES :

(Contestación a la Circular 231)

NOTA: CUD = Certificado último destino

PAISES	INTERVENCION PARLAMENTARIA	CONTROL EXPORTACIONES	PROHIBICIONES	CIFRAS 1977
ESTADOS UNIDOS	<p>1) El Departamento. de Estado informa al Comité de Asuntos Económicos del Congreso sobre licitaciones autorizadas.</p> <p>2) Ventas superiores a 7 mill. \$ tienen que someterse a la autorización del Congreso, que podrá anularlas dentro del plazo de un mes.</p> <p>3) La Administración debe presentar informes trimestrales al Congreso sobre ventas realizadas.</p> <p>4) El Presidente USA somete anualmente al Congreso cálculo aproximado ventas se proyectan realizar durante próximo año.</p>	<p>- Se necesita licencia exportación emitida por Departamento de Estado. La venta es además supervisada por el Ministerio de Defensa.</p> <p>- Se exige CUD "especial" más completo que el CUD europeo (el comprador se compromete además a no utilizar el material para alcanzar objetivos no especificados en las condiciones de venta).</p> <p>- Ventas superiores a 25 millones USA solo pueden hacerse por el Gobierno y no por fabricantes privados.</p>	<p>Países cuya situación no contribuya a paza y estabilidad mundial.</p>	<p>En torno a los \$ US 11.200 mill. (parece que el 25 % a Irán, 25 % a Arabia Saudita 10 % a Israel).</p>
BELGICA	<p>Posibilidad de que se produzca, "a posteriori", un debate parlamentario.</p>	<p>Primer control del Ministerio de Asuntos Económicos (que exige CUD); tras pasar por Jefe Gabinete Ministro Comercio Exterior segundo control por Jefe Servicio Control Armamentos del Ministerio Asuntos Exteriores.</p>	<p>a) país "embargado" por ONU</p> <p>b) en países "sensibles" (por situación de guerra o derechos humanos), se examina la cuestión caso por caso.</p>	<p>Parece que unos 1000 millones \$</p>

AISES	INTERVENCION PARLAMENTARIA	CONTROL EXPORTACIONES	PROHIBICIONES	CIFRAS
ESPAÑA	Posibilidad de que exista algún debate parlamentario	Junta de Exportación de Armas (y el SECIM para exportaciones directas de nuestras FF. AA.). Se exige CUD debidamente legalizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) países "embargados" por ONU</li> <li>b) país en guerra civil</li> <li>c) país "embargado" por Gobierno español (en la actualidad los del Mogreb)</li> <li>d) países en guerra.</li> </ul>	160 millones de dólares USA.
HOLANDA	Control "a posteriori" pues puede haber debate parlamentario sobre alguna exportación concreta.	<p>Se necesita licencia del Ministerio Asuntos Económicos y autorización Ministerio Asuntos Exteriores</p> <p>Priman consideraciones políticas sobre comerciales. Exigen precisiones y garantías sobre destino final armamentos (es decir CUD).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) países que no respeta derechos humanos.</li> <li>b) país o países en guerra o foco de tensión internacional.</li> <li>c) país "embargado" por ONU</li> </ul>	195 millones de florines, parece que el 70% a NATO (no incluidas recientes ventas de fragatas a Indonesia y parece que a Irán)
SUECIA	Puede producirse interpelación a través Comisión Asuntos Ext. (con la limitación que establece la Ley de Secretos de Estado de 1973)	Las licencias de exportación las expide el Ministerio de Comercio con instrucciones del Gobierno y tras consulta con MAE y Ministerio de Defensa. Se exigen garantías de no reexportación (es decir CUD).	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) países en guerra o que parezca puedan llegar a estarlo.</li> <li>b) países donde se infringen derechos humanos.</li> <li>c) países "embargados" por ONU</li> <li>d) países en guerra civil</li> </ul>	850 millones de coronas (en su mayor parte destinado a Europa Occidental)

PAISES	INTERVENCION PARLAMENTARIA	CONTROL EXPORTACIONES	PROHIBICIONES	CIFRAS 1977
ITALIA	Posible control parlamentario "a posteriori"	<p>- tras haber sido aprobado por la "Comisión especial Interministerial" presidida por el Ministerio de Asuntos Exteriores se le concede la licencia de exportación por parte de los Ministerio de Comercio Exterior y Finanzas.</p> <p>- Si la operación es de grave envergadura, la Comisión Interministerial citada tienen que aprobar antes de la celebración los contratos exportador-cliente.</p> <p>- el documento exigido por la Comisión citada es CUD.</p>	<p>a) países "embargados" por Naciones Unidas.</p> <p>b) Países donde se violen derechos humanos.</p> <p>c) países enclavados en área de tensión internacional.</p> <p>d) países en guerra civil.</p> <p>e) países con los que Italia no tiene relaciones diplomáticas</p> <p>f) países cuyo uso del material exportado pueda poner en peligro la seguridad de Italia o de sus aliados.</p>	Parecen girar en torno a 1.500 millones de dólares USA.
SUIZA	Puede existir control "a posteriori"	<p>Se exige CUD.</p> <p>Permisos otorgados por el Departamento federal militar, que consulta con el Departamento Político (Ministerio de Asuntos Exteriores)</p>	<p>a) países donde se violan derechos humanos.</p> <p>b) países que puedan entrar en guerra o peligrosos para la paz internacional.</p>	unos 335 millones
CANADA	Control "a posteriori"	<p>- Licencia expedida por una Junta interministerial con representantes Ministerios de Asuntos Exteriores, Defensa y Comercio. Si el tema es "conflictivo", puede llegar a Pleno de Consejo de Ministros.</p>	No hay reglas fijas, decide la Junta Interministerial citada según las circunstancias.	Cifras no disponibles

\*) Posibilidad de cambio de esta política, en la q. se refiere a venta de armas a China Popular.

PAISES	INTERVENCION PARLAMENTARIA	CONTROL EXPORTACIONES	PROHIBICIONES	CIFRAS 1977
G. BRETAÑA	Control "a posteriori"	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencia controlada por M<sup>o</sup> de Comercio, tras consultar al Departamento de Defensa y al Foreign Office.</li> <li>- Se entregan tras conseguir máxima información y garantías sobre uso final del material, pero no se exige CUD.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Países "embargados" por Naciones Unidas: Sudáfrica, Rodesia.</li> <li>b) Países del bloque comunista.*</li> <li>c) Uganda y Chile, por países políticos.</li> </ul>	Exportaciones no publicadas, parece se sitúan en torno 3.500 millones de Dólares
ALEMANIA FEDERAL	Posible control "a posteriori" (pero, en general, gran discrecionalidad ejecutivo)	Autorización de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Defensa y Economía	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Países comunistas* (salvo equipo militar no considerado "armas de guerra", q. requiere autorización OTAN)</li> <li>b) zonas de tensión (problemas entre estados, no por razones políticas)</li> <li>c) <del>Por</del> según política capon total ejecutivo.</li> </ul>	no se conocen
FRANCIA	→ la información	facilitada por nuestra Embajada	en	
ALEMANIA	→ País es visita y consulta	idem (leyes...)		